

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsales a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444098 – 3890824
Fax (571) 2442488 A.A. No. 8207
E-mail: mdelgado@impost.net.co

Miembros ACPI – ASPI – AIPPI

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01024875 01388394

Folios: 6

Fecha (MS): 2001-09-04 09:16:05

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 329 COMPLETOS

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF : **Expediente No. 01-34875 PATENTE DISPENSADOR DE PASTILLAS**

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderado de la Sociedad CONFIPACK S.A., domiciliada en Barcelona (España), por medio de la presente se dirige a su digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En Julio 30 del 2001 solicité a su Despacho una prórroga de 30 días adicionales para dar contestación al oficio No. 1690 notificado el 31 de Mayo del 2001.
2. En adición al citado memorial, en Julio 31 del 2001, anexé todos los documentos solicitados por su Despacho debidamente legalizadas, con lo cual di cumplimiento dentro de término legal al oficio 1690.
3. Como aún me encuentro dentro de término legal, debido a la prórroga de 30 días, solicitada en Julio 30 del 2001, y para lo cual anexé el recibo No. 46.700 por \$54.000 me permito adjuntar el presente expediente fotocopia autenticada del certificado de registro mercantil de la sociedad

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Correspondencia a Nivel Mundial



Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444098 – 3890824
Fax (571) 2442498 A.A. No. 6207
E-mail: mdelavp@impact.net.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Miembros ACPI – ASEPI – AIPPI

CONFIPACK S.A. debidamente legalizado por las autoridades españolas correspondientes y finalmente legalizado mediante Apostilla.

Con el anterior documento se demuestra la existencia de la sociedad CONFIPACK S.A., el lugar donde se constituyo la misma y que tiene existencia legal actual.

Por lo expuesto anteriormente solicito a su digno Despacho ordenar la publicación de la presente patente en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 de Consejo Superior de la Judicatura

913114777
Javier de Antonio (Direct)



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA





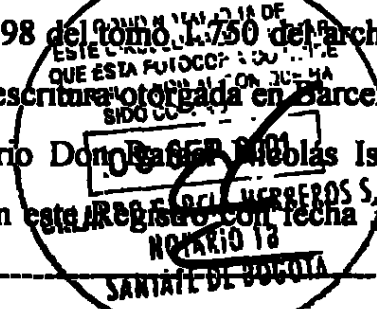
**EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU
PROVINCIA QUE SUSCRIBE**

CERTIFICA: Que en vista del fax remitido por Don Luis M^a G. de Quijano, solicitando certificación en relación a la Sociedad "CONFIPACK, S.A.", y examinados los Libros del Archivo del Registro Mercantil de Barcelona, de los mismos resulta:-----

Que mediante escritura otorgada en esta Ciudad el día 11 de julio de 1.969, ante el Notario Don Francisco Virgili Sorribes, que fue inscrita en este Registro con fecha 12 de diciembre de 1.969 y que motivó la inscripción 1^a en la hoja número 16.058, hoy hoja número B-92.591, obrante al folio 90 del tomo 1.750 del archivo, libro 1.170 de la sección 2^a, fue constituida la Sociedad "CONSTRUCCIONES MECANICAS SEUBA, S.A.".-----

Que dicha Sociedad, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 4 de abril de 1.975, cambió su denominación social por la de "CONFIPACK, S.A.". Resulta de la inscripción 4^a de dicha hoja, obrante al folio 98 del tomo 1.750 del archivo, libro 1.170 de la sección 2^a, motivada por la escritura otorgada en Barcelona el día 14 de mayo de 1.975, ante el Notario Don Rafael Nicolás Isasa, número 717 de protocolo, que fue inscrita en este Registro con fecha 3 de agosto de 1.977.-----

Que la referida Sociedad continúa vigente en este Registro con la denominación expresada de "CONFIPACK, S.A." y con C.I.F. número A-08.239.238.-----





55
54

Y para que conste y no existiendo presentado en el Libro Diario y pendiente de despacho ningún documento en relación a dicha Sociedad, expido la presente certificación, en un folio número B540649 y el presente, a una sola cara y con el membrete de este Registro. Barcelona, a dieciocho de julio de dos mil uno...

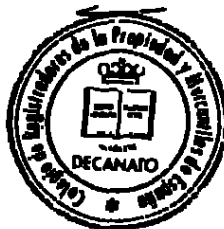
[Handwritten signature]

...del ...

...
... JOSE RODRIGUEZ ...
... DEL NOMBRE ...
... DE ...
... DE ...

... 14 DE ABRIL 2001 ...

[Handwritten signature]



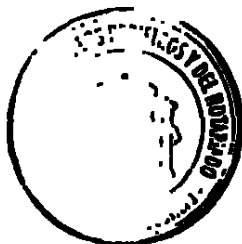
DA 3ª L 8/89
ACTOS SIN BASE DE CUANTIA
ACTES SENSE BASE DE QUANTIA

55

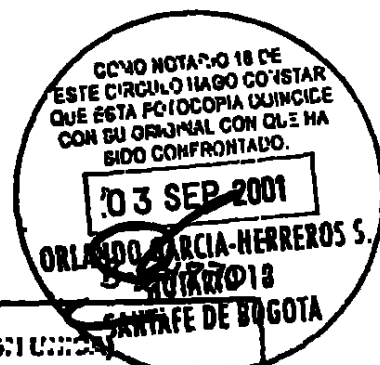
LEGALIZACION.- Visto en esta Dirección General de lo Registral y del Notariado para legalizar la firma de Don ANTONIO PAU PEDRAZ
Diputado del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles. 22 AGO 2001

Madrid, _____ de _____ de 19____

P. El Director General,



A. Naudano
M. ANGELES BARTOLANO YANEZ
JEFE DE SERVICIO



FORMA (O LEGALIZACION) UNIFORME
en La Haya el 5 de octubre, 1931 (Redactado en 1933)
(artículo 10)
1. En España
2. sobre documento público
3. Emitido por M.º Angeles Naudano Yanez
4. Actuando en calidad de Jefe de Servicio
5. Se ha sellado/fimbreado con M.º J.º J.º
Certificado
6. En Madrid a. E. 22 AGO. 2001
7. Por M.º J.º J.º
8. del número 21081 10. Firma [Signature]



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 57

Radicación no 01-34875

Concepto Técnico no 488

Clasificación Internacional de Patentes: A61J 1/03; B65D 83/04

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-l).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

□

EXAMINADOR TÉCNICO

202051

Bogotá D. C., febrero 28 de 2003



Folio 58

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-34875
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	515
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 19 MAR. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051